

y Magdalena de esta propia Ciudad, y el
Tercero y Ultimo de tres mil y trescientos xx
que sobre si tenia otra Carrá del propio Caudal
situada en la poblacion de esta mencionada
Ciudad, Parroq.^a de S.^r M. Matheo, y Calle que
nombran de la Penica lindando con Bar.^{me}
Balobiero y otros, que se le adjudicó a dho
Ysaquel Maria Arzonis, levantando de ella
otro principal de Censo que tenia Constituido
a favor de la Com.^{ta} Ospital de S.^r Juan de
Dios, y poniendolo sobre otra Casa fabrica de
Tabon para que lo llevase con ella el referido
Juan Josef Arzonis, y aprobada que fue esta
liquidacion y adjudicacion en cinco de Septiem.
bre del año ya citado de Setenta y seis, medi.
ante el Consentim.^{to} de las partes interesadas
que manifestaron hallarse arreglada y sin
agravio alguno segun insinua el Acto
de aprobacion, por el qual en do. de Mayo
del año de Setenta y ocho se formó nueva
liquidacion, y por ella se le rebasó a dho Juan
Josef Arzonis la sobre dha Cantidad de tres
mil y trescientos x. Del insinuado principal
de Censo que tenia sobre si la Carrá que a
dho Ysaquel se le adjudicó, y a la de el se
trasladó quedando asi reducida a la canti.
dad de diez mil, Ciento y nueve xx, la per

—

